

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional De Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un locador de servicios como **Abogado en la Oficina de Procedimiento Administrativo Sancionador y Transferencia de la Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya**, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar los servicios de un locador para desempeñar labores como **Abogado en la Oficina de Procedimiento Administrativo Sancionador y Transferencia de la Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya**, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con la finalidad de elaborar y emitir Informes Legales de Órgano Instructor, Informes de Instrucción Final, Proyectar Resoluciones Directorales de Órgano Instructor, Resoluciones Directoral de Transferencia de Producto Forestales e inspección de campo en la fase de instructor.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio como **Abogado en la Oficina de Procedimiento Administrativo Sancionador y Transferencia de la Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya**, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, tiene como objetivo elaborar y emitir Informes Legales de Órgano Instructor, Informes de Instrucción Final, Proyectar Resoluciones Directorales de Órgano Instructor, Resoluciones Directoral de Transferencia de Producto Forestales e inspección de campo en la fase de instructor; así como revisar y analizar expedientes otorgados por el jefe inmediato y otros que designe, de la Sede Operativa Forestal de Fauna Silvestre de Atalaya.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
			Servicios como Abogado en la Oficina de Procedimiento Administrativo Sancionador y Transferencia de la Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya , de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

5.1 Actividades a desarrollar:

- ❖ Elaborar y emitir informes legales del órgano Instructor
- ❖ Elaborar proyecto de resolución del órgano instructor, siempre y cuando no exista acta de intervención.
- ❖ Inspección de campo en la fase de instrucción, de corresponder (en caso se realicen descargos al



- procedimiento, y/o evaluación de la infracción).
- ❖ Elaborar y emitir informe de instrucción final
 - ❖ Elaborar y emitir informes
 - ❖ Proyección de Resolución Directoral de Transferencia de Producto Forestal Maderable
 - ❖ Revisar y analizar expedientes otorgados por el jefe inmediato y otros que designe.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

- ❖ Abogado Titulado.

Acreditación:

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

6.2 Experiencia:

- ❖ Experiencia Específica no menor de (01) año como de Asistente en servicios Administrativos.
- ❖ Experiencia General no menor de (04) años en Entidades Públicas y Privadas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u órdenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

6.3 Capacitación

- ❖ Especialización en gestión pública, mínimo 90 horas.
- ❖ Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador, mínimo 90 horas.
- ❖ Curso de Derecho Forestal y de Fauna Silvestre, mínimo 60 horas.
- ❖ Curso de Delitos ambientales con enfoque de género e interculturalidad, mínimo 41 horas.

6.4 Otros

- ❖ Persona natural y/o jurídica.
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ❖ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- ❖ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar: Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya, ubicado Jr. Ucayali S/N Mz. 3, Lt 7 Sector Virgen María Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (sin que ello implique vínculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).



7.2 Plazo:

El servicio se realizará 51 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Primer entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DEL ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable del 2026	Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	HASTA 17 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO

Segundo entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DEL ENTREGABLE	PLAZO
Segundo entregable del 2026	Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	HASTA 34 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO

Tercer entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DEL ENTREGABLE	PLAZO
Tercer entregable del 2026	Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	HASTA 51 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación de la entregable, comprobante de pago y sellado por mesa de partes de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde la 8:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación de la entregable, comprobante de pago y sellado por mesa de partes de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde la 8:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.



9. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio, será otorgada por el director de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará de forma periódica, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer entregable del 2026	Correspondiente al 33%.
Segundo entregable del 2026	Correspondiente al 33%.
Tercer entregable del 2026	Correspondiente al 34%.

- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades.
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8)

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Donde F tiene los siguientes valores:



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial

18. RESOLUCION DE CONTRATO



Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANEXOS

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AGENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE PALMA INVERSIÓN
Ing. FRANCISCO DA SILVA CHOSNA
DIRECTOR (e) SEDE OPERATIVA FORESTAL
DE PALMA SILVESTRE DE ATALAYA